

PRIMERA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 013 -2016
ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG Y La
Cooperativa Cafetalera Guanacaure Limitada COCAGUAL” PARA LA
EJECUCION DEL PROYECTO: Fortaleciendo las Capacidades Administrativas y
Productivas De Caficultores(as) de La Cooperativa Cafetalera Guanacaure
Limitada COCAGUAL EL CORPUS, CHOLUTECA

Nosotros, **SANTIAGO RUIZ CABUS**, Mayor de edad, **Casado**, Ingeniero Agrónomo de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0501-1960-05659, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur “EMPRENDESUR”**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el **Banco Centroamericano de Integración Económica “BCIE”**, Préstamo # **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo número **022-2018 de fecha 27 de Enero del 2018**, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor. **Hermes Gutiérrez Hernández**, mayor de edad, Soltero, productor, identificado con cédula de Identidad Número 0605-1956-00101, con domicilio en Choluteca, Barrio los Mangos ; Departamento de Choluteca; actuando en nombre y representación de **La Cooperativa Cafetalera Guanacaure Limitada COCAGUAL**, en su calidad de presidente de la misma, inscrita la Personería Jurídica en la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante resolución N° 2151 otorgada el 18 de Junio del 2004; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor “SAG-CPPVM 013 -2016” de conformidad con las siguientes cláusulas:

” De conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA **ANTECEDENTES**

Durante el año 2016 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- **SAG-CPPVM 013-2016** entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para el **ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG Y La**
Cooperativa Cafetalera Guanacaure Limitada COCAGUAL” PARA LA
EJECUCION DEL PROYECTO: Fortaleciendo las Capacidades Administrativas y
Productivas De Caficultores(as) de La Cooperativa Cafetalera Guanacaure
Limitada COCAGUAL EL CORPUS, CHOLUTECA.

CLAUSULA SEGUNDA **JUSTIFICACIÓN**

Considerando que durante el presente año 2018 se está solicitando el segundo desembolso (II) desembolso, se ha requerido de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores, debido a capacidades limitadas, vinculado con los procesos gubernamentales complejos; condiciones que impidieron realizar las inversiones en campo en el tiempo oficialmente pactado en el convenio.



En vista que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales debido que no se ha proporcionado la Asistencia Técnica formal necesaria para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena de Café como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor **CPPVM 013-2016**, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

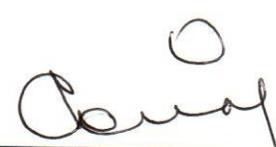
Cláusula Séptima

Vigencia del Convenio

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida **CPPVM 013-2016** se extiende en tiempo hasta el 31 de Marzo del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás clausulas e incisos no modificados en la presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en dos ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 23 días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.

 Ing. SANTIAGO RUIZ CABUS Secretario de Estado en los despachos de Agricultura y Ganadería		 Sr. Hermes Gutiérrez Hernández Presidente/ Gerente de Empresa La Cooperativa Cafetalera Guanacaure Limitada COCAGUAL	
 Ing. Arturo Oliva Herrera Gerente del Programa EMPRENDESUR			